



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0029836**

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
61491	VOLKANIX S.A.	38	GUAYAQUIL	07/07/2010	14/07/2010	GUAYAQUIL
115896	VOLOTIL S.A.	25	GUAYAQUIL	15/06/2004	22/06/2004	GUAYAQUIL
123945	VOLQUINSA S.A.	21	GUAYAQUIL	28/06/2006	02/08/2006	GUAYAQUIL
99947	VOLSASI S.A.	30	GUAYAQUIL	05/01/2000	24/01/2000	GUAYAQUIL
117297	VORDIKORP S.A.	30	GUAYAQUIL	22/03/2004	05/11/2004	GUAYAQUIL
99919	VORENCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	04/02/2000	17/02/2000	GUAYAQUIL
83882	VORSA VIAJES ORGANIZADOS S.A.	10	GUAYAQUIL	13/11/1998	28/12/1998	GUAYAQUIL
127128	VORTEC RESEARCH ECUADOR S.A. VORTEREC	5	GUAYAQUIL	11/05/2007	29/05/2007	GUAYAQUIL
123216	VORTEXCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	11/05/2006	24/05/2006	GUAYAQUIL
129162	VOXET S.A.	30	GUAYAQUIL	09/08/2007	16/08/2007	GUAYAQUIL
122364	VOYAGETOURING S.A.	30	GUAYAQUIL	23/02/2006	08/03/2006	GUAYAQUIL
142219	VOZPOPULIX S.A.	4	GUAYAQUIL	30/07/2011	06/10/2011	GUAYAQUIL
108867	VOZZA S.A.	30	GUAYAQUIL	07/05/2002	18/07/2002	GUAYAQUIL
124405	VTM SERVICIOS MEDICOS S.A.	30	GUAYAQUIL	14/08/2006	14/09/2006	GUAYAQUIL
112696	VULEPI S.A.	25	GUAYAQUIL	23/05/2003	20/06/2003	GUAYAQUIL
132886	VULMON S.A.	30	GUAYAQUIL	09/10/2008	11/11/2008	GUAYAQUIL
146440	VULTURE S.A.	30	GUAYAQUIL	16/04/2012	20/04/2012	GUAYAQUIL
122338	VUSIPIER S.A.	7	GUAYAQUIL	30/01/2006	07/03/2006	GUAYAQUIL
141017	W&M STATION S.A.	16	GUAYAQUIL	18/07/2011	05/08/2011	GUAYAQUIL
123881	WA YE COMPANY S.A.	21	GUAYAQUIL	12/05/2006	18/07/2006	GUAYAQUIL
122270	WACHE S.A.	30	GUAYAQUIL	16/06/2005	30/09/2005	GUAYAQUIL
127009	WAFOR S.A.	3	MILAGRO	23/03/2007	17/04/2007	GUAYAQUIL
132750	WAFRUIT S.A.	21	GUAYAQUIL	16/07/2008	09/09/2008	GUAYAQUIL
123505	WAKIM S.A.	25	GUAYAQUIL	07/06/2006	30/06/2006	GUAYAQUIL
103381	WAILER S.A.	30	GUAYAQUIL	03/01/2001	02/02/2001	GUAYAQUIL
135802	WAKATO S.A.	21	GUAYAQUIL	25/09/2009	15/10/2009	GUAYAQUIL
129254	WAL SAN CAR S.A. WALSANCAR	30	GUAYAQUIL	14/11/2007	10/12/2007	GUAYAQUIL
114696	WALCETI S.A.	21	GUAYAQUIL	09/01/2004	04/02/2004	GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
125928	WALDEM S.A.	30	GUAYAQUIL	05/02/2007	08/02/2007	GUAYAQUIL
147381	WALENSEE S.A.	7	GUAYAQUIL	20/07/2011	17/09/2011	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

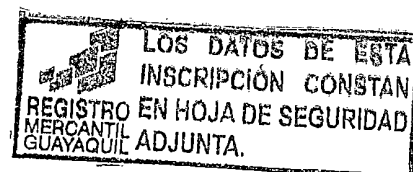
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

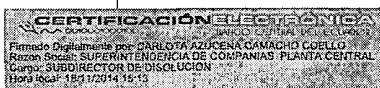
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



CCC/CBA.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.156
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29836, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.494 a 130.496, Registro Mercantil número 5.681. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

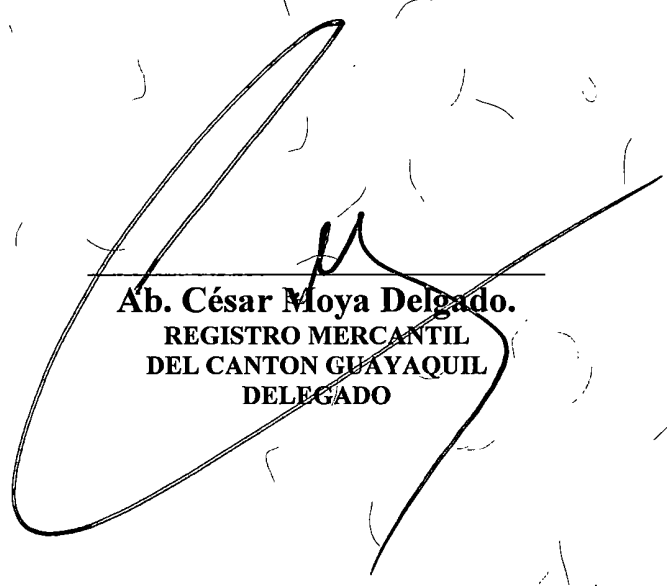
Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
VOLSASI S.A.	ERROR EN EL NUMERO DE LA NOTARIA SIENDO LO CORRECTO 39
WA YE COMPANY S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A QUITO
WALENSE S.A.	LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA DISUELTA

ORDEN: 61156



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

N° 1120312

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTERSECTORIAL DE LA OFICINA DE ASISTENCIA
RECIBIDO

18 JUN 2015 HORA: 11:52

Receptor: Michelle Calderón Palacios
Michelle